

LEY Nº 1116 (Original Nº 1730)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Acordando a la Sociedad de Beneficencia un subsidio para ayudar a la provisión de vestuarios de los presos y penados de la Cárcel Penitenciaría

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Acuérdase a la Sociedad de Beneficencia de Salta, un subsidio por la suma de mil pesos moneda nacional, por una sola vez, para ayudar a los gastos del vestuario distribuidos a los presos y penados de la Cárcel Penitenciaría local en Abril del año 1923 y los que se efectúen en el corriente año.

Art. 2°.- Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro.

D. S. ISASMENDI – M. Aranda – C. Zambrano – J. A. Chavarría

Ministerio de Gobierno

Salta, Julio 1º de 1924.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES – Julio C. Torino